

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
11 JUL 2025	11:43
Nº 171-2025	LET C.M.

MESA DE ENTRADA	
Averiguación Simple	
Nº 768P	Let. S
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	



ORDENANZA Nº 2385/25

Fontana, 10 de julio de 2025.-

VISTO:

La A/S Nº 275/25, con fecha de ingreso 18 de junio del corriente año, mediante la cual el Ejecutivo Municipal Solicita Autorización para la desafectación del dominio público municipal, afectación al dominio privado del Municipio y cesión de una parte del inmueble a crear, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de desafectar del dominio público municipal un área correspondiente a una calle pública, conforme al proyecto de mensura y subdivisión elaborado bajo el plano de mensura Nº 20-407-R, perteneciente a esta Municipalidad.

Que el área a desafectar incluye los siguientes sectores:

- Sector A, ubicado sobre calle Diagonal Márquez de Aguado, con una superficie de 287,39 m2, cuyas medidas lineales se detallan en las fojas 02 y 03 del citado proyecto.
- Sector B, también ubicado sobre la calle Diagonal Márquez de Aguado, con una superficie de 892,09 m2, cuyas medidas constan en las fojas 03 y 04 del mismo proyecto.

Que la desafectación mencionada permitirá la creación de una nueva parcela, motivo por el cual se solicita además la autorización para la cesión con cargo de una parte del inmueble a crear, en favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, con destino a la instalación de una nueva oficina del Registro Civil en el barrio Puerto Vicentini.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Tierra y Ordenamiento Urbano y su despacho registrado bajo A/S Nº 314/25, aprobado por la mayoría de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 17/25, de fecha 10 de julio del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 17/25.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR la desafectación del dominio público municipal y su afectación al dominio privado del Municipio, del área correspondiente a la calle pública señalada en el proyecto de mensura y subdivisión, conforme plano de mensura Nº 20-407-R.

Detalle de los sectores a desafectar:

- **Sector A:** ubicado sobre calle Diagonal Márquez de Aguado, con una superficie de 287,39 m2. Las medidas se detallan en las fojas 02 y 03 del proyecto. La nomenclatura catastral definitiva será establecida una vez aprobado el plano de mensura por la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia del Chaco.

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2385/25

Fontana, 10 de julio de 2025.-

• **Sector B:** Ubicado también sobre la calle Diagonal Márquez de Aguado, con una superficie de 892,09 m2, cuyas medidas figuran en las fojas 03 y 04 del proyecto. Su nomenclatura catastral definitiva se determinará una vez aprobado el plano por la autoridad competente.

ARTÍCULO 2º) AUTORIZAR la cesión con cargo de una fracción del inmueble a crear, correspondiente al Sector B, con una superficie de 234,00 m2, sujeto a mensura, al Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, con único y exclusivo destino al funcionamiento de una nueva oficina del Registro Civil en el barrio Puerto Vicentini.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER como **RESTRICCIÓN DE DOMINIO** la prohibición de ceder, vender, hipotecar, gravar, enajenar, transferir o alquilar total o parcialmente el inmueble mencionado, quedando expresamente determinado que, en caso de modificarse el destino previsto, el inmueble volverá automáticamente al patrimonio del Municipio.

ARTÍCULO 4º) SOLICITAR al Ejecutivo Municipal que, a partir de la aprobación de presente, remita copia del croquis y plano de mensura del inmueble mencionado en el Artículo 2º, debidamente aprobado e informado por el organismo competente.

ARTICULO 5º) ESTABLECER que las fojas 01, 02, 03 y 04 de la actuación simple N° 275/25, en copia pasen a formar parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 6º) REFRENDA la presente, el Secretario del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 7º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

"2025 Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares"

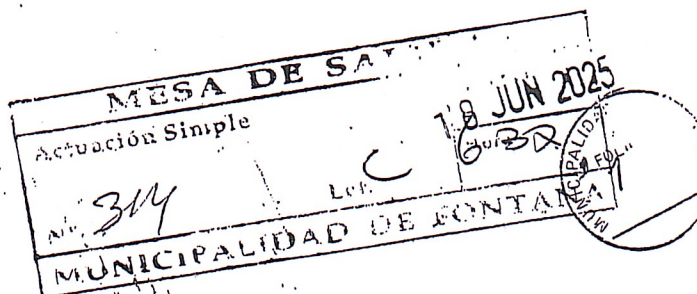
Fontana, 17 de Junio de 2024

Copia

Al Presidente del Concejo Municipal
Señor Ricardo Sosa

S _____ **/** _____ **D:** _____

CONCEJO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA ENTRADAS	
FECHA	HORA
ENTRADA 18 JUN 2025	08:00
Nº 375-2025 LET E.D.N.	



Ref.: eleva Informe a fin de Solicitar desafectación del dominio público municipal y afectación al dominio privado del Municipio. AUTORIZAR Sesión de una parte del Inmueble a crear.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su intermedio a los demás miembros del Concejo Municipal, a fin de elevar adjunto informe del director del área Arquitectura y Urbanismo Municipal, SOLICITA desafectación del dominio público Municipal y afectación al dominio privado del Municipio, el área correspondiente a calle pública, señalada en el proyecto de mensura y subdivisión, creada según plano de mensura 20-407-R.

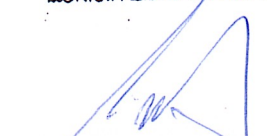
El área a desafectar de calle publica corresponde al SECTOR A: ubicado sobre calle Diagonal Márquez de Aguado con superficie de 287.39m2, y cuyas medidas lineales están detalladas en foja 02 y 03; SECTOR B: ubicado sobre calle Diagonal Márquez de Aguado con superficie de 892,09 m2, cuyas medidas lineales están detalladas en proyecto fojas 03 y 04.

Cabe aclarar, que la mencionada desafectación pasara a crear una nueva parcela, por lo que solicita la autorización de Cesión de una parte del Inmueble a crear a favor del Ministerio de Gobierno, Justicia, trabajo y Derechos Humanos de la Provincia del Chaco, para la nueva oficina del Registro Civil del Barrio Puerto Vicentini.

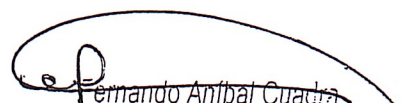
Asimismo, cabe aclarar que el Arquitecto Santiago Vicentin, Director de Arquitectura y Urbanismo se pone a disposición a fin de atender consultas o requerimientos referidos al tema.

Sin otro particular, saludamos a Ud. con atenta consideración y respeto.


Vera Carla María
DNI 39.311.286
SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Municipio de
Fontana

MESA DE ENTRADE	
Actuación Simple	Ingresos: 03 JUN 2015
5862	F
FOLIO 27	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

Fontana, Chaco, Argentina



Fontana, 03 de Junio de 2015.

De: SECCION CERTIFICACION Y CONTROL CATASTRAL

Agrim. FERNANDEZ LEYES, Germán Miguel

A: DIRECCION DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Arq. VICENTIN, Néstor Santiago

REF: INFORME B° PUERTO VICENTINI



Me dirijo a usted, y por su digno intermedio ante quien corresponda a fin de elevar informe referido para proseguir con la regularización de las tierras del Barrio Puerto Vicentini. Para ello cabe aclarar que, se continúa con el Proyecto Integral de Regularización parcelaria, dominial y tendidos de infraestructura básica, llevado a adelante a través de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico Sostenible.

Dando continuidad al ordenamiento territorial del Barrio Puerto Vicentini, que está llevando adelante la subsecretaría a través, del levantamiento territorial de las edificaciones y el estado de ocupación de los vecinos y, que se va a efectivizar una vez aprobado el plano de mensura presentado en la Dirección de Catastro y Cartografía de la Provincia, y en un todo de acuerdo con lo normado por las Ordenanzas del Concejo Municipal N° 2345/24 y 2354/24, donde se autorizó la desafectación de espacios públicos destinados a calle pública y la excepción al Código de Planeamiento Urbano de los lotes que en dicho proceso se crearán.

En base al proceso de regularización que lleva adelante la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial, se tuvo conocimiento que el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-146-03 y aprobado en fecha 23/SEP/2003, se encuentra anulado por Disposición N° 82/10 de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, de fecha 9 de Agosto de 2010, con la finalidad de que la Provincia perfeccione los trámites de escrituración de las parcelas que eran en su mayoría del Estado Nacional. Volviendo los inmuebles que se modificaban a su estado parcelario original.

Teniendo en cuenta este acontecimiento, es el motivo por el cual, la provincia solicitó se realice el visado del Plano de Mensura que está en proceso de aprobación en la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, y que, fue autorizado en las Ordenanzas N° 2345/24 y 2354/24, donde se realizó la desafectación de los espacios destinados a calle pública de las manzanas frentistas, en este nuevo ordenamiento territorial de la urbanización.

A continuación, se visualiza en la imagen satelital los sectores de calle pública que ya se autorizaron las desafectaciones sobre la Diagonal Márquez de Aguado:

9 de Julio 520 – www.fontana.gov.ar – munifontanachaco@gmail.com


Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana, 03 de Junio de 2025.-



Quedando un sector de espacio público con destino a calle pública sobre la Diagonal Márquez de Aguado que, no fue incluido en la Regularización parcelaria del Barrio Puerto Vicentini.



Por este motivo se informa que, existe un sector de calle pública creada por el Plano de Mensura N° 20-407-R, y donde el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-146-03, incluía este espacio en la regularización parcelaria del Barrio Puerto Vicentini dándole la nomenclatura de Parcela 40 destinada a Espacio Verde, y que al anularse el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-146-03, en la Disposición N° 82/10 de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, la Parcela 40 destinada a Espacio Verde que en este se creaba, pasa a volver a su estado parcelario original que era espacio de calle pública.

Para lo cual solicito que, se tenga a bien elevar el presente informe al Concejo Municipal, con la finalidad de obtener la Ordenanza de desafectación del espacio público destinado a calle pública, para proceder a realizar el posterior expediente de Mensura del Sector, y poder darle una nomenclatura catastral con el fin de proceder a la regularización de los distintos usos que ese encuentran en estos sectores.

En base al levantamiento territorial realizado en la zona, se informa que, se encuentran dos sectores de espacio de calle pública que se usan y tienen diferentes destinos, para lo cual paso a continuación a realizar la descripción de medidas lineales, angulares y de superficies que poseen cada uno, como así también el uso y/o destino que se encontró en base al relevamiento territorial.

SECTOR A: de figura irregular, partiendo del esquinero Norte de la zona denominada como Sector "A", se mide en dirección S.E. una distancia de 42,73 metros hasta el esquinero "B"; de ahí se midió en dirección S.O. con ángulo interno de 80°27'49" se midió una distancia de 7,59 metros hasta el esquinero "C", de ahí se midió N.O. con ángulo

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



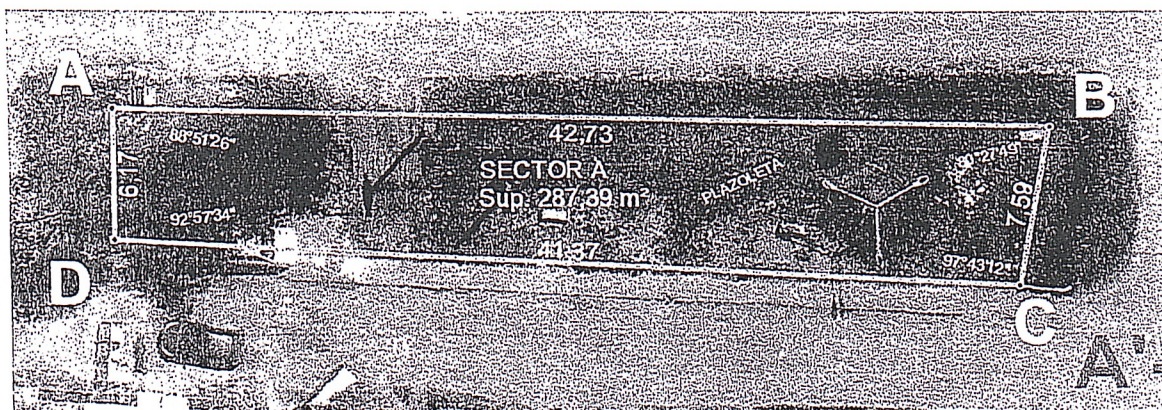
Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Fontana, 03 de Junio de 2025.-

interno de $97^{\circ}43'12''$ una distancia de 41,37 metros hasta el esquinero "D", de ahí con ángulo interno de $92^{\circ}57'34''$ una distancia de 6,17 metros hasta el esquinero "A", cerrando con ángulo interno de $92^{\circ}57'34''$ el polígono descrito del Sector A.

Donde se encuentra que este sector está totalmente destinado como plazoleta. Superficie total del sector "A" es de 287,39 m².



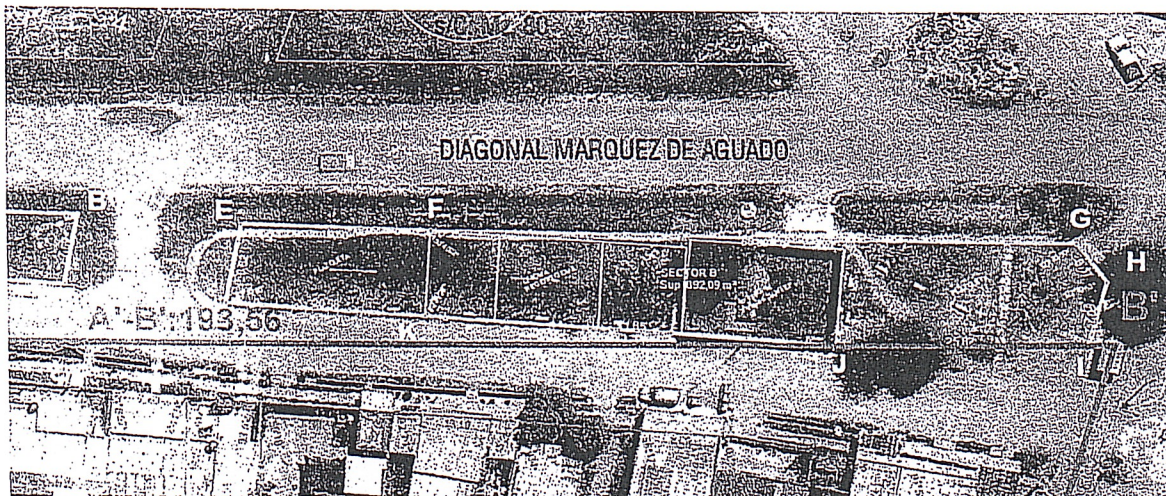
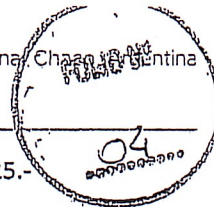
SECTOR B: de figura irregular, partiendo del esquinero Norte del sector, coincidente con el esquinero "E", se mide en dirección S.E. con ángulo interno $99^{\circ}18'58''$ una distancia de 19,50 metros hasta el esquinero "F"; de ahí se midió en dirección S.E. con ángulo interno de $180^{\circ}40'22''$ una distancia de 65,89 metros hasta el esquinero "G"; de ahí se midió en dirección S.E. con ángulo interno de $127^{\circ}25'50''$ una distancia de 5,17 metros hasta el esquinero "H"; de ahí se midió en dirección S.O. con ángulo interno de $127^{\circ}19'53''$ una distancia de 7,02 metros hasta el esquinero "I"; de ahí se midió en dirección N.O. con ángulo interno de $106^{\circ}18'2''$ una distancia de 25,82 metros hasta el esquinero "J"; de ahí se midió en dirección N.O. con ángulo interno de $175^{\circ}41'29''$ una distancia de 41,85 metros hasta el esquinero "K"; de ahí se midió en dirección N.O. con ángulo interno de $180^{\circ}56'28''$ una distancia de 20,58 metros hasta el esquinero "L"; de ahí en dirección N.E. con ángulo interno de $82^{\circ}18'58''$ una distancia de 8,52 metros hasta el punto de inicio, cerrando la figura descripta. Con una superficie de 892,09 m².

Donde se encuentra que este sector está destinado en dos áreas como plazoleta, una parte para la oficina del Registro Civil y un parte a la estación de bombeo de la empresa SAMEEP. Superficie total del sector "B" es de 892,09 m².

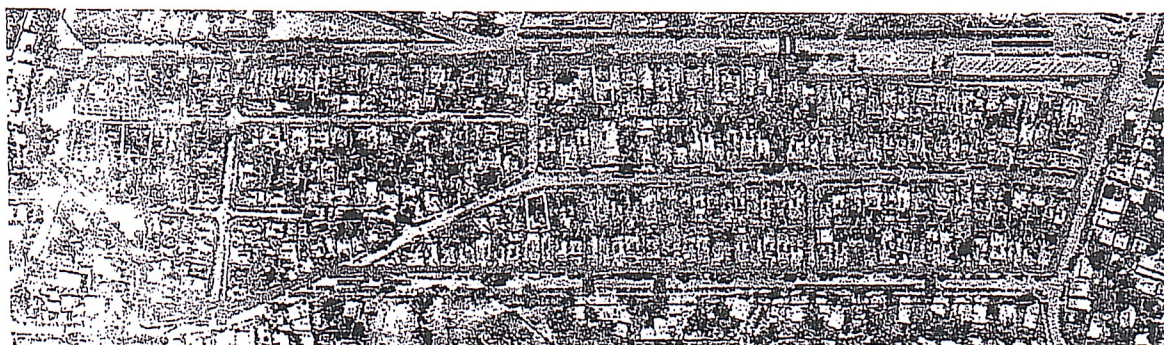




Fontana, 03 de Junio de 2025.



A continuación, se visualiza en la imagen satelital los sectores de calle pública que se solicita Ordenanza para las desafectaciones, sobre la Diagonal Márquez de Aguado:



En base a lo descripto anteriormente y, teniendo en cuenta que se encuentran sectores que se han ido consolidando con el transcurrir del tiempo y que, por sobre todas las cosas no interfieren con el normal desenvolvimiento de la comunidad y no entorpecen el paso, y para dar continuidad a la regularización parcelaria del Barrio Puerto Vicentini, se solicita tenga a bien dar continuidad a la solicitud de desafectación del dominio público de los espacios de calle pública, para ser afectado al dominio privado del Municipio y proceder con la correspondiente mensura que otorgue la nomenclatura catastral .

Se adjunta a la presente, una copia del Plano de Mensura N° 20-274-87, una copia del plano de Mensura 20-146-03 (anulado por Disposición 82/10) y una copia de la Disposición N° 82/10 de la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia.

Sin otro particular me despido, con atenta consideración.

Fernández Leyes, Germán Miguel
SECCION CERTIFICACION
Y CONTROL CATASTRAL
Municipalidad de Fontana

9 de Julio 520 – www.fontana.gov.ar – munifontanachaco@gmail.com

Emilio Fabian Maciel
SECRETARIO DEL CONCEJO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 1872/ 2025
FONTANA, 11 de Julio de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2385/ 2025 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 10 de Julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario Promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

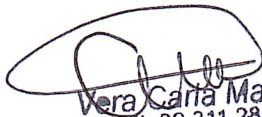
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 2385/ 2025** sancionado el día 10 de Julio de 2025, referido a: "APROBAR la desafectación del dominio público municipal y su afectación al dominio privado del Municipio del área correspondiente a la calle publica señalada al proyecto de mensura y subdivisión, conforme al plano de mensura N° 20-407-R ", por las razones expuestas en el Visto y Considerando de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente, la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y **ARCHÍVESE**.


Vera Carla María
DNI 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA